

SANTA CRUZ, 17 de Septiembre de 2.024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N° 2.215 de fecha 30.08.2024, que modifica la subrogancia del Administrador Municipal.
3. Memorándum N° 62 de fecha 13.09.2024, del Jefe de Informática solicitando la compra de equipos computacionales.
4. Memorándum N° 900 de fecha 19.06.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de **2 notebook** para la Oficina Local de la Niñez.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1599.
6. Memorándum N° 960 de fecha 03.06.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de 1 **notebook** para el Programa AFI.
7. Certificado disponibilidad financiera.
8. Memorándum N° 299 de fecha 05.06.2024, de la Directora de Seguridad solicitando la compra de un **notebook**.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1046.
10. Orden de Compra N°3838-518-CM24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad presentada por el Departamento de Informática de adquirir equipos computacionales para la Dirección de Seguridad y para los programas que conformar la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.29.06.001.001.001, Equipos computacionales y Periféricos, Cuenta N° 114.05.01.001.001.085, Programa Acompañamiento Familiar y Cuenta N° 215.29.06.001.001.028, Seguridad Ciudadana.

DECRETO EXENTO N° 4.565

1. **AUTORIZASE**, a realizar la compra a través de Convenio Marco del portal Mercado Publico, a la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, RUT: 96.523.180-3**, por la suma de **US\$ 2.515,66** impuestos incluidos, por la adquisición de 4 equipos computacionales (Notebook).
2. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-518-CM24, al proveedor **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.29.06.001.001.001, Equipos computacionales y Periféricos, Cuenta N° 114.05.01.001.001.085, Programa Acompañamiento Familiar y Cuenta N° 215.29.06.001.001.028, Seguridad Ciudadana.
3. Por orden del Sr. Alcalde.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



EVELYN ROCÍO VALDÉS VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)